



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS E INSUMOS A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025, las reglas de operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN. 3



**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e
Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025**

CAPITULO 2. OBJETIVOS.....	4
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivo Específico.....	4
2.3 Definición.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
3.1 Población objetivo.....	4
3.2 Alineación.....	4
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	4
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).....	5
3.3 Instancia Ejecutora.....	5
3.4 Requisitos para los productores.....	5
3.4.1 Generales.....	5
3.5 Condiciones y Corresponsabilidad.....	5
3.5.1 La Instancia Ejecutora.....	5
3.5.2 El Productor.....	5
3.6 Derechos, Obligaciones y Facultades.....	5
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	7
4.1 Temporalidad.....	7
4.2 Presupuesto autorizado.....	7
4.2.1 Montos máximos de los apoyos.....	7
4.2.2 Gastos de operación.....	7
4.3 Características del concepto de apoyo.....	8
4.4 Perfil de los productores sujetos a apoyo.....	8
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.....	8
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.....	8
4.7 Publicación de resultados.....	8
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.....	8
4.9 Padrón de beneficiarios.....	8
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	9
5.1 Informes.....	9
5.2 Comprobación.....	9
5.2.1 Documentación para la comprobación.....	9



**GOBIERNO
 DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

5.3 Restricciones.....	9
5.4 Seguimiento y Evaluación.....	9
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	10
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	10
CAPITULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	10
TRANSITORIOS.....	10
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO.....	12
ANEXO II ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.....	13
ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS.....	14
ANEXO IV. LISTA DE BENEFICIARIOS.....	15

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

La actividad ganadera es de fundamental importancia para el área rural y la seguridad alimentaria del país. Ante este escenario, surgió la necesidad de elaborar un plan que pueda reducir los obstáculos o brechas que no permiten incrementar los ingresos de los productores de nuestro Estado, siendo parte de dichos obstáculos la falta de insumos, implementos y equipos para la elevar la productividad del sector.

El Gobierno del Estado ha implementado el programa de **Apoyos e insumos a la actividad ganadera**, buscando fortalecer las actividades encaminadas a la rentabilidad de las explotaciones pecuarias con enfoque operativo, orientado hacia la diversificación productiva, la competitividad, la rentabilidad aceptable, la adaptabilidad a los cambios, entre otros factores, lo cual resulta necesario para el mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP).

A continuación, se describen los apoyos que se destinarán en insumos implementos, insumos y equipos.

- Semillas de Pastos Mejorados
- Alambre de Púas
- Malla Borreguera
- Vacunas
- Vitaminas
- Fumigadora de Mochila manual
- Desbrozadora
- Picadora
- Motobomba
- Mototractor
- Motogenerador de bombeo a gasolina

Lo anterior, y dado que los productores han demandado el apoyo de insumos, implementos y equipos, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027, Desarrollo Económico con Visión al Futuro, el programa de Insumos Ganaderos impacta hasta el 100% (cien por ciento) del costo del insumo y/o equipo; esto permite fomentar las actividades pecuarias en beneficio de los productores del Estado.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Fortalecer y apoyar a productores pecuarios mediante un apoyo económico de hasta el 100% (cien por ciento) para la adquisición de equipos, implementos e insumos que les permita reforzar y eficientar sus actividades. Estos apoyos contribuirán a mejorar e incrementar la productividad en las unidades ganaderas.

Buscar el incremento de la producción pecuaria de los productores(as) del Estado, mediante políticas y acciones que promuevan el desarrollo sustentable del campo campechano, a fin de garantizar la producción y la autosuficiencia alimentaria facilitando las capacidades de los pequeños y medianos productores en el Estado de Campeche.

2.2 Objetivo Específico.

Apoyo a los productores de los municipios del Estado de Campeche a través de la adquisición de equipos, implementos e insumos que permita reforzar y eficientar las actividades del sector agropecuario.

2.3 Definición

- I. **Credencial de productor pecuario:** Documento cuya finalidad es mantener un registro estatal de productores activos en el Estado, así como generar guías de movilización del ganado.
- II. **Programa:** Acciones para compensar las desventajas de productores del estado, operados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de su personal calificado.
- III. **SDA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- IV. **Unidad de Desarrollo Agropecuario (UDA):** Instancia para el registro, control y seguimiento, de las solicitudes y planteamientos inherentes al sector agropecuario.
- V. **Unidad Ejecutora:** Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será de carácter administrativo.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población objetivo.

Productores pecuarios (hombres y mujeres) de las zonas rurales de los municipios del Estado del Campeche.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo.

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo Económico con Visión al Futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

Promover y fomentar el desarrollo de la actividad pecuaria con énfasis en la apicultura para lograr una producción y productividad sustentable, así como amigable con el medio ambiente.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025****3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)**

Actividad número 0467 y 0468.

3.3 Instancia Ejecutora.

La Dirección General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos para los productores.**3.4.1 Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario municipales, la siguiente documentación, en los plazos definidos:

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo 1 (debidamente llenada con los datos del productor)
- II. Copia de Credencial de productor pecuario vigente y legible.
- III. Presentar la hoja de actualización de su Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente y legible.
- IV. Copia de identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar).
- V. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

3.5 Condiciones y Corresponsabilidad.**3.5.1 La Instancia Ejecutora.**

- I. Dar a conocer el programa a través de las unidades agropecuarias municipales.
- II. Brindar asesoría y/o capacitación técnica al productor respecto al manejo del apoyo entregado.
- III. La entrega de los insumos ganaderos (estarán sujeta a la disponibilidad).
- IV. El subsidio será otorgado a los productores (as) que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- V. Entregar el subsidio al productor cuya solicitud sea dictaminada de manera favorable.
- VI. En caso de que la solicitud se realice por grupo informal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo IV) al igual que su documentación correspondiente.

3.5.2 El Productor.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de operación del programa.
- II. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación del programa.
- IV. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.
 - I. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- II. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las unidades agropecuarias municipales.
- III. Aportar la parte correspondiente al subsidio, en caso de que se dictamine favorablemente la solicitud.
- IV. Establecer la relación comercial con el proveedor.

3.6 Derechos, Obligaciones y Facultades.**I. Derechos de los Productores.**



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

- A. Recibir asesoría por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario municipales o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

- A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- C. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- D. Cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación;
- E. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución de apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida a la obtención de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- F. Suscribir los documentos de acta de entrega-recepción, cesión de derecho o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;
- G. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;
- H. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- I. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas Reglas de Operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B. Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- B. Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- C. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

- F. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;
- G. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- H. En términos generales, todas aquella no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

A partir del 28 de febrero del 2025 al 20 de diciembre de 2025, una vez dada a conocer la mecánica operativa del programa.

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$963,318.00 (Son: Novecientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M. N.).

4.2.1 Montos máximos de los apoyos.

Los apoyos serán destinados en razón de los siguientes conceptos y cantidades por cada productor en un solo concepto a elegir, el cual se encontrará limitado a 1 unidad.

Conceptos de apoyo	Insumo
Insumos básicos	Semilla de pasto mejorado Alambre de Púas Malla Borreguera Vacunas Vitaminas
Equipo	Fumigadora de mochila manual. Desbrozadora Picadora Motobomba Mototractor Motognerador de bombeo a gasolina

*Las cantidades de apoyo serán de hasta 100% (cien por ciento) en el programa y pudieran ser modificados de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

** Se considerará cualquier concepto en insumos básicos y/o equipo necesario para el desarrollo de la actividad pecuaria de pequeños productores.

4.2.2 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

4.3 Características del concepto de apoyo.

El programa permitirá atender las necesidades puntuales de este grupo vulnerable los apoyos (Insumos básicos y/o equipos) para el desarrollo sustentable de sus actividades pecuarias principalmente ganadería y apicultura, para personas que trabajen unidades de producción pecuarias, a las cuales se le buscan brindar un mejor desplazamiento en sus actividades cotidianas y laborales.

4.4 Perfil de los productores sujetos a apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser de bajos ingresos, pequeños productores hombres y mujeres, que se dediquen a esta actividad como forma de vida.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de estas Reglas de Operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, así como, en las oficinas de la SDA en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales). Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>.

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Instancia Ejecutora.

4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora para su dictaminación.

4.7 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025****CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.****5.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

5.2 Comprobación.

El Presente programa, es público ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- El beneficiario contará con un período de 20 días hábiles, para entregar la documentación que sustente el apoyo (Cotización del proveedor).
- En caso de haber transcurrido el tiempo establecido y no haber entregado la documentación, se dará por cancelada la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la Instancia Ejecutora.

5.2.1 Documentación para la comprobación.

Para poder aplicar el apoyo de hasta el 100% (cien por ciento) correspondiente a la solicitud autorizada, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Expediente Técnico. Documentación solicitada en los requisitos.
- Facturas fiscales impresas y digitales (PDF y XML) emitida por el proveedor que contenga:

I. Las características o descripción del bien adquirido, debiendo anexar Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

II. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, y la cesión de derechos a un tercero, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

5.3 Restricciones.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- II. La compra de equipo, insumos o herramienta usada.

5.4 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora); así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental comprobatoria.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

II. Informes físico-financieros del Programa.

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>; o, personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025**

en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

_____, CAMPECHE. A _____ DE _____ DE 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

P R E S E N T E

El que suscribe el C. _____ Productor (a) pecuario dela comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche, cuya Unidad de Producción Pecuaria está ubicada en la localidad de _____, Municipio de _____, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa _____, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad pecuaria. Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

- I. Presentar solicitud única de apoyo. Anexo I (debidamente llenada con los datos del productor)
- II. Credencial de productor pecuario vigente y legible.
- III. Presentar la hoja de actualización de su Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente y legible.
- IV. Identificación oficial vigente y legible (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar).
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente y legible.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor.



**GOBIERNO
 DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

ANEXO II ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo el día _____ del mes de _____ del año 2025 se reunieron los siguientes.

El C. _____ en su carácter de beneficiario de los apoyos obienes recibidos a través del programa _____ Ejercicio fiscal **2025**, mismo que le fue autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con fecha _____.

En este Acto se hace constar la recepción del (los) apoyo (s) o (los) insumos(s) autorizado(s) a la entera satisfacción del productor, y se constata que corresponden a las que aparecen en la solicitud, como se describe a continuación:

Concepto	Cant.	Inversión Total	Aportación Estatal	Aportación Productor
Total				

A la firma de este documento se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

Así mismo el beneficiario se compromete a que el bien o apoyo otorgado a través del programa _____ será custodiado bajo su responsabilidad con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído la presente en la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que ella determinó.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio Fiscal 2025

ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS

_____ Campeche, a _____ de _____ del 2025

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted que es mi libre voluntad CEDER los derechos sobre la radicación de los recursos de apoyo del "Programa Apoyo e Insumos a la Actividad Ganadera para el Ejercicio fiscal 2025", en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de _____, con fecha del día ____ de _____ del presente año.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de _____,

Quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Banco: _____

No. De Cuenta: _____

Clabe: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario

